

Resolución Ministerial No. 0468-2007-ED

Lima, 3 1 OCT. 2007

Vistos los antecedentes que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-2007-ED, se modificó el artículo 18º del Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado por el Decreto Supremo Nº 023-2001-ED, disponiendo que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (actual Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional), dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, establecerá las normas correspondientes para la selección de los postulantes en los procesos de admisión que se desarrollarán en las Instituciones de Formación Docente, a partir del año 2007, y fijando en catorce (14) la nota mínima aprobatoria para el ingreso a las referidas instituciones;

Que, el artículo 2º del precitado Reglamento establece que los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados, las Escuelas Superiores de Formación Artística y los Institutos Superiores que forman en carreras docentes, son Instituciones de Educación Superior No Universitaria, destinadas a formar, actualizar y especializar, con óptima calidad, a los maestros y otros profesionales de la educación que el país necesita;

Que, la Dirección de Educación Superior Pedagógica ha elaborado una nueva propuesta de "Normas para la Organización, Ejecución y Evaluación del Proceso de Admisión en las Instituciones Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas a nivel nacional";

Que, conforme al literal h) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, es función de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional, elaborar normas académicas y administrativas referidas al ingreso, promoción, certificación, titulación, traslado, convalidación, revalidación y otros de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica dependientes del Ministerio de Educación;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional, a través del Informe N° 566-2007/EN/DESP; y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1573-2007-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, y los Decretos Supremos Nºs. 023-2001-ED, 006-2006-ED, 006-2007-ED y 0012-2007-ED;









SE RESUELVE .-

Artículo 1º.- Aprobar las "Normas para la Organización, Ejecución y Evaluación del Proceso de Admisión en las Instituciones Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas a nivel nacional".

Artículo 2º.- La Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional, establecerá las disposiciones complementarias para la aplicación de las normas aprobadas por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese,

THE WISTED

Ing. José Antonio Chang Escobedo Ministro de Educación



